

al fin del Pozo de la Nieba
desde las ocho de la mañana, asta
las doce, y por la tarde desde las dos,
asta las Cinco, donde se les admittia
otra Reduccion Camara, que entrujaron
las quales se desufran y entrujaron
alor el ^{no} de Ayuntamiento para que como
la Intuya de cada uno, y en los pozos
abra dos personas de confianza, la
una para que la Reduccion y pic, y la
otra para que la Intuya siendo del
cargos de los Com. de la Villa
para su cumplimiento, y por lo que
mura alor sabidos, que debera de
los con Anterior, sea con Arreglo, de
que se paga alor Jornaleros de esta Villa
que son a quatro d. y medio alor año
renta, y el sueldo a quatro; llevando en
todo la tiempo Harmonia, sin dar lugar
a fraudes ni colusiones, que se ven con
rigor, y siendo tambien de la obligacion
de esta Intuya, que se limpie
del camara el año señalado de los que
reales de los Com. para que esto la den
al Ayuntamiento para que este Mando
se publique otro sitio y parase donde
se oia conuenir por el Pueblo,
alor sabido; ni a caso algun Vizino
Sabido por Combencense aponer